***Agregado a la Ley actual N° nn de Transito en Argentina***

(busca y logra evitar muertes en las Rutas Argentinas)

1. ***Implementación:Inmediata*** . 1- ***Promulgarla primero en aquellas Provincia***s con ***Cuerpos Legislativos Ágiles***, vista la inoperancia actual del Congreso Nacional, en ambas cámaras.

2.- ***Aprobada en al menos una de ellas,*** ***elevar*** inmediatamente copia ***al Poder Ejecutivo Argentino para la Solicitud de un D.N.U.*** que ordene la validez de la misma ***en todo el Territorio Nacional, con los anexos pertinentes*** que permitan y faculten a los organismos intermedios para lograr la aplicabilidad en el menor tiempo posible (por ej. Vialidad Nacional para el correcto acondicionamiento de banquinas, cruces de rutas, pasos a nivel, etc.) ***buscando obtener así la aplicación viable de la ley***.

3.- El corazón de la ley, la idea central, se explica luego del punto c) más abajo.

1. ***Articulados Centrales:***

Implementación para Moto-vehículos en sus 3 categorías primarias:

1. Para urgencias (medicas, policiales, sanitarias, bomberiles, de comunicaciones estratégicas, etc.)
2. Para recreación y esparcimiento Urbano/Inter-urbano
3. Para recreación y/o competiciones (a campo traviesa, en circuitos cerrados, etc.)
4. ***Incisos Generales***:

Implementación para Automotores Livianos (autos o carros, camionetas o pick ups, Auto Caravanas o Motor Home y acoplados, trailer’s o Casas Rodantes remolcados por cualquiera de los anteriores), Automotores Pesados de Carga y sus trailer´s (Camiones, Auto Camiones etc.) y los Nuevos Vehículos Controlados por Tecnologías Nuevas Emergentes como son los Drones, Vehículos Voladores en sus diversas concepciones, etc.

**Génesis de Conceptos – Espíritu de la Idea**

Tomando las ***normas actuales vigentes sobre tránsito***, se inicia el desarrollo de la explicación de la presente modificación utilizando el ***punto de vista de un motociclista, lo que ayudará a entender cabalmente los conceptos***.

Es ampliamente conocida la agilidad de un moto-vehículo en el caos de tránsito ciudadano. Considerando esto, ***vista la necesidad de la implementación de una nueva Reglamentación Universal que Garantice con Seguridad el Arribo a Destino de estos Moto-Vehículos de Emergencias***, ***con el*** ***agregado de la necesidad de controles estrictos de todos los conductores en general*** (especial y puntualmente ***el que tiene que ver con las velocidades máximas y mínimas)***, ya sea en las ciudades o (y especial y puntualmente) en las ***Rutas Argentinas Provinciales y/o Nacionales*** (he aquí la necesidad de que el proyecto nazca en las Federalidades Provinciales para apuntalar el Unitarismo Nacional, haciendo que el ciclo de intercambio de opiñones produzca una retroalimentación auto-generativa y retro-positiva).

***Lo central en este agregado a la ley de tránsito es que a partir de su implementación, NINGÚN CONDUCTOR PODRÁ CIRCULAR sin la portación de teléfono móvil con la correspondiente App a tal efecto, o tener instalado en el vehículo su equivalente electrónico para las transmisiones de datos CONTROLADOS POR IA. Esta App y los Softwares Relacionados con I.A. son los que administran y emiten alertas, avisos, informes y resultados en línea y al instante, con un control instantáneo de velocidad, rumbo, etc. y la emisión de correctivos inmediatos si el conductor se encuentra en infracción de la ley, para encausar al mismo salvando vidas en el proceso.*** Por lo tanto, **el equipamiento electrónico descrito es complementario** (al menos en una primera etapa y hasta que el sistema esté totalmente funcional al 100%) **al carnet de conducir, REEMPLAZÁNDOLO CON EL TIEMPO**. Ahora tendrá una *categorización más específica que la tradicional actual, dadas las diversas y mayores categorías de conductores específicos,* para cada uno de ellos y según de que se trate de uno u otro de los vehículos descritos en los Articulados Centrales e Incisos Generales.

Aquí ***se requieren acuerdos bi/multilaterales con otros Países*** para la ***provisión de tales softwares con IA y los correspondientes MOJONES RECEPTORES DE DATOS***

(**nota: descartada de plano la tecnología 5G, ver sugerencia de tecnologías 6 y 7 G),**

**a instalar en todas y cada una de las Rutas Argentinas, con el distanciamiento máximo de 1km donde la topografía geográfica lo permita**.

***Serán muy convenientes estos Acuerdos*** (**para todos los involucrados**), ***si se toma debida nota de lo expresado en el website neigygroup.ar*** y ***se utilizan los conceptos allí vertidos para la descripción del sistema Capicop,*** sus Esquemas Explicativos y el alcance del mismo (no solo para nuestro país), para todos los países Sub Desarrollados e inclusive para los del primer mundo, al ser una fuente de solución viable y posible para algunos de los mayores problemas que les aquejan, suponiendo obviamente que prima ante todo la decisión política de llevarlos a buen puerto.

**Entrando de lleno con el siguiente ejemplo práctico**, se resume la operatoria a utilizar.

Se toma el caso de cualquiera de los automotores descritos arriba en “Incisos Generales”, circulando por cualquier ruta/camino del país, haciendo énfasis especialmente en los de tipo 1 (emergencias)

Se acerca desde atrás un moto-vehículo (en el caso que sea del tipo 1, emergencias, además de lo siguiente el software utiliza protocolos de doble validación y control en avisos y alarmas para ambos conductores), ***con su luz de giro izquierda encendida, anunciando necesidad de sobrepaso.***

Detectado por el conductor (y/o por el aviso de la App), estará **obligado a dar paso al motociclista** **permitiendo su libre circulación y** **sin obstaculizar su marcha**. Esto se logra cuando el conductor se desplaza levemente hacia su derecha con dirección-rumbo a la línea blanca que indica el límite del camino y el inicio de la banquina (aquí se entiende lo referido arriba sobre la adecuación por parte de Vialidad Nacional / Consorcios Camineros del país de las banquinas, pasos a nivel, etc. de tal manera de que no se produzcan accidentes por eventos solucionables fácilmente como baches, etc.), luego de lo cual, ***habiendo sido superado por el motociclista (que ahora accionó su luz de giro derecha para retomar el centro del carril de mano***), el conductor del ***vehículo sobrepasado puede retomar su posición normal de manejo*** en la mitad de su mano en la ruta/camino por la que están circulando, ***independientemente de la doble raya amarilla y vengan o no vehículos circulando en el carril contrario.***

Esto que parece temerario, lo sería si no se exigiera ***para poder calificar y utilizar éste anexo a la ley de tránsito actual***, el conocimiento y las experiencias que le darán las ***prácticas de manejo obligatorias y necesarias*** **para la obtención de la licencia/brevet de conducción para esta App**. Se destaca que el uso del móvil (o del dispositivo electrónico instalado en todos y c/u de los vehículos y moto-vehículos) ***utilizan sus cámaras de video para la grabación constante del trayecto mientras se conduce***, que con la ***IA se están calculando al milisegundo posiciones, direcciones*** ***y etc***. de todos los vehículos involucrados, con ***cálculos que alertan sobre posibles peligros*** y que ***recomiendan acciones a tomar, maniobras evasivas, etc***.

Como se deduce, la obtención de la licencia/brevet para conducirse en este futuro actual vigente ***requiere un real e intensivo curso de capacitación y prácticas*** ***donde se contemplen todos y cada uno de los posibles casos reales***, obteniendo como beneficio final lo siguiente:

1. **Reducción al 0%** (al momento de la implementación y puesta en marcha) **de las muertes por cualquiera de las causas previsibles como por ej. altas velocidades** **y/o maniobras imprudentes** (recordar los correctivos instantáneos y sus sistemas graduales de quita de puntos-multas, aplicables inmediatamente y recaudadas por los estados y gobiernos en la próxima carga de combustible, sin ninguna intervención humana gracias a la IA y el sistema de doble validación vía grabaciones de videos e intercambios de datos con los mojones en las rutas). Reducción a un porcentaje aceptable (idealmente menor al 3%) para casos “imprevisibles” donde exista riesgo de vida para los motociclistas/conductores que puedan resultar dañados.

Sería “imprevisible” únicamente cuando dada alguna intención aviesa de producir daño intencional, como por ej. intento de asesinato al motociclista que pide paso, éste fuera sorprendido. Así y todo, e inclusive en estos casos, la IA prevé estas posibles situaciones, y ***acciona los sistemas de*** ***alerta temprana*** para que ese 3% llegue a 0%, **marcando ANTES DEL POSIBLE EVENTO “IMPREVISTO” zonas *rojas-naranjas, amarillas y verdes respecto de ese margen de riesgo de vida******QUE ALERTAN al motociclista/conductor que ya no es “sorprendido”.*** (y esto es bidireccional: puede tratase de un motochorro que desea delinquir al conductor)

1. Se ***evitan los tantos controles policiales actuales y sus costosos sistemas de radares polémicos en varios éjidos municipales*** y provinciales, ***destinando los escasos y valiosos recursos humanos a los puntos geográficos donde son necesarios para el sometimiento de la alta delincuencia actual***, y dado que la IA detecta cualquier móvil que no emita señales de datos y control (el resto de los vehículos circulantes están procesando videos permanentemente; ***gracias a los protocolos de comunicación se conoce cada “numero de IMEI circulante”,*** por lo que al detectar ***cualquier vehículo que se registra en video pero que no establece comunicación con los mojones, se deduce que es un vehículo en estado “sospechoso y permeable a ser detenido”*** ***por la Patrulla de Ruta***, cuyo número de efectivos es muchísimo menor que los actuales
2. ***Se sugieren paradas de descanso en lugares previstos***, dados los parámetros de entrada del viaje a realizar y los ***tiempos calculados según las velocidades máximas permitidas***, junto con un ***sinfín de mejoramientos*** en lo referente a los temas tocados, incluidos en los etcéteras.